



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 1085-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de febrero de 2022, las 09h40.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0063-O, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal y su adjunto. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0062-O, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo y su adjunto. **c)** El escrito presentado por la magister Shiram Diana Atamint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral el 10 de febrero de 2022 y sus adjuntos.

ANTECEDENTES.-

1. El 27 de enero de 2022 a las 11h26, el pleno de mayoría del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso en sentencia:

“PRIMERO: *Aceptar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en contra de la sentencia expedida el 16 de diciembre de 2021, a las 14h10, dentro de la causa Nro. 1085-2021-TCE.*

SEGUNDO.- *Modificar la sentencia de 16 de diciembre de 2021, a las 14h10, dentro de la causa Nro. 1085-2021-TCE, por las consideraciones esgrimidas a lo largo de la presente sentencia.*

TERCERO.- *Dejar sin efecto la Resolución Nro. PLE-CNE-1-14-10-2021 de 14 de octubre de 2021, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral; y, en consecuencia, disponer que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en el término de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, expida una nueva resolución, en la cual, se determine y resuelva con claridad y certeza y con la debida motivación que manda la Norma Suprema y el ordenamiento jurídico vigente, acerca del pedido de corrección solicitado por el postulante doctor Carlos Xavier Espinoza Cordero...”*

2. El 10 de febrero de 2022, la magister Shiram Diana Atamint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un escrito con el cual en su parte pertinente indica:

“II. Cumplimiento de Sentencia.-

En cumplimiento de la orden judicial, el Pleno del Consejo Nacional Electoral con fecha 09 de febrero de 2022, ha procedido a emitir la Resolución 6-9-2-2022 en la cual resuelve...”



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 1085-2021-TCE

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa dispongo:

PRIMERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al doctor Carlos Espinoza Cordero, PHD, a los correos electrónicos: mauriciolopez@legalconsultex.com, carlosxavierespinozacordero@gmail.com. Adjúntese la copia del escrito presentado por la magister Shiram Diana Atamint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos.
- b) A la magister Shiram Diana Atamint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, maribelbaldeon@cne.gob.ec, marlonllumiguano@cne.gob.ec, mariajosegarcia@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
- c) A los jueces que conformaron el pleno jurisdiccional de la presente causa doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga, y magister Guillermo Ortega Caicedo, en los correos electrónicos: arturo.cabrera@tce.gob.ec, patricia.guaicha@tce.gob.ec, angel.torres@tce.gob.ec, joaquin.viteri@tce.gob.ec, wilson.ortega@tce.gob.ec y wgoc1801@gmail.com. Adjúntese la copia del escrito presentado por la magister Shiram Diana Atamint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

